

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SURIE 319

TEGUCIGALPA 21 DE DICIEMBRE DE 1908

NUMERO 3159

SUMARIO

EDITORIAL:—Recepción del Ministro de Guatemala (reproducción).

RELACIONES EXTERIORES—Se reconoce al Honorable General don Enrique Arís en su carácter de Encargado de Negocios de Guatemala.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS—Se manda pagar la suma de \$ 20.00.—Se manda pagar la suma de \$ 20.00.—Se admite una renuncia y se nombra sustituto.—Se nombra un portero.—Se manda pagar la suma de \$ 90.00.—Se registra y deposita una marca de fábrica.

AVISOS.

EDITORIAL

RECEPCION del Ministro de Guatemala

Dando cumplimiento á lo prevenido en las Conferencias de Washington, suscritas en diciembre último, el Gobierno de Guatemala ha acreditado un Encargado de Negocios ante el Gobierno de esta República. Para el desempeño de tal misión ha sido encargado el Honorable señor General don Enrique Arís, quien fué recibido oficialmente por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la mañana del miércoles 16 del mes en curso. En el acto de la recepción y al entregar las credenciales, el Honorable señor General Arís expresó, con palabra elocuente, sus sentimientos de centroamericano y su buen deseo de que sus gestiones fueran de resultados beneficiosos para los dos países. Dichas palabras fueron contestadas con frases de franca cordialidad por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

La existencia de esa Legación en Honduras, constituye una halagadora promesa para el ensanchamiento de las relaciones de fraternal amistad que deben existir, por razones étnicas, geográficas y políticas, entre nuestro país y la República de Guatemala.

El Gobierno ha visto con agrado que dicha misión haya sido encomendada al Honorable señor General Arís, pues su patriotismo y honorabilidad son una garantía de que sus gestiones serán fructuosas para las relaciones de las dos Repúblicas hermanas.

RELACIONES EXTERIORES

Se reconoce al Honorable General don Enrique Arís en su carácter de Encargado de Negocios de Guatemala

Tegucigalpa 16 de diciembre de 1908.

Con vista de la Carta Credencial extendida por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, por la cual se inviste al Honorable señor General don Enrique Arís con el carácter de Encargado de Negocios cerca del Gobierno de la República de Honduras, el Presidente

ACUERDA

Reconocer al Honorable señor General Arís en el carácter de Encargado de Negocios del Gobierno de Guatemala en esta República mandando á las autoridades nacionales que le guarden los honores y preeminencias que según el Derecho Internacional corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría — Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

E. Constantino Fiallos

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa 17 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al señor Salvador Castellanos la suma de veintiséis pesos, que se le adeudan por cincuenta y dos noches de servicio que prestó en la oficina telegráfica de San Marcos de Colón, en la última campaña; y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III Ramo de Fomento, del Presupuesto General — Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

M. B. Rosales

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa 17 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague á don Jeremías Córdoba la suma de veintinueve pesos, que se le adeudan por servicio nocturno de campaña que prestó en la oficina telegráfica de La Esperanza, durante cincuenta y ocho noches, y que el gasto se impute á la partida 7ª, sección «Gastos Diversos», capítulo III Ramo de Fomento, del Presupuesto General. — Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa 18 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don José Blas Henríquez la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, rindiéndole las gracias por sus servicios; y nombrar en su lugar, con el sueldo de ley á don Salvador I Salguero, quien ha empezado hoy á prestar sus servicios como tal escribiente. — Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

M. B. Rosales

Se nombra un portero

Tegucigalpa 18 de noviembre de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar portero del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con el sueldo de ley á don José Manuel Díaz, en sustitución de don Salvador I Salguero, quien ha sido promovido á escribiente de la misma oficina — Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales

Se manda pagar la suma de \$ 90.00

Tegucigalpa, 18 de noviembre de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibuca se pague á don Simeón Sulzar la suma de noventa pesos, valor del flete de cinco cargas de materiales telegráficos que condujo de San Pedro Sula á la ciudad de La Esperanza; y que el gasto se impute á la partida 9ª, sección «Gastos Diversos.» capítulo III Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

M. B. Rosales.

Se registra y deposita una marca de fábrica

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1908.

Vista la solicitud que el 29 de mayo del año en curso presentaron los señores Agurcia y Mendoza, en representación de los señores Scott & Bowne, de New York, Estados Unidos de América, pidiendo el depósito y registro de una marca de fábrica que dicha sociedad emplea en la preparación farmacéutica denominada «Emulsión de Scott,» la cual consiste en la representación de un pescador, con un pes de grandes dimensiones sujeto á la espalda por fuertes lazos; encima está el nombre de la preparación y abajo las palabras «Marca de Fábrica,» en inglés, español y francés; la cubierta contiene tres anuncios en tres columnas verticales, en español, inglés y portugués, siendo la del centro más ancha que las otras; encima de dichas columnas está un triángulo equilátero, con anuncios y tres P.P.P., en el interior. Los señores Agurcia y Mendoza acompañaron á la solicitud, debidamente legalizados los documentos siguientes: 1º El Poder de los señores Scott & Bowne, que sustituyeron en el Licenciado don José I. López. 2º Dos ejemplares de la representación por medio del grabado de la marca de fábrica de que se trata. 3º La certificación en que consta que dicha marca de fábrica fué registrada en la Oficina de Patentes de Washington, el 24 de marzo de 1891, bajo el número 19 225; y 4º El documento de que comprueba que se ha establecido en esta capital una agencia para el expendio de los productos en que se emplea dicha marca.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que publicada la solicitud en «La Gaceta» por más de noventa días, no se ha presentado hasta la fecha oposición ninguna; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Declarar, sin perjuicio de los derechos de tercero, que los señores Scott & Bowne, después de llenarse los requisitos legales, se han reservado sus derechos á la propiedad exclusiva de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, uno de cuyos ejemplares se conservará en el Ministerio de Fomento para los fines de ley, y otro se devolverá al interesado con constancia de ser idéntico al depositado en aquella oficina, en virtud del presente acuerdo.—Comuníquese

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.

M. B. Rosales.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber, que don Ramón Raudales, de este vecindario, presentó el diez y seis del mes en curso á las nueve de la mañana la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el doce de noviembre último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento. Licenciado don Martín Jiménez, por la cual don Enrique Moncada vende, en la suma de cien pesos, al presentante, la acción y derecho que, una vez hechas la liquidación y partición de la masa hereditaria de la mortual de doña Magdalena Ineztroza de Moncada, le corresponde en la hacienda denominada «Ilamapa,» situada en esta jurisdicción, compuesta de ventidos caballerías de extensión, con los límites siguientes: al Norte tierras del Códrito; las llamadas de Tamal y Queso; al Sur, tierras de Archaga; río de Ilamapa de por medio; al Este, terreno de El Carnizal y de los Díaz; y al Oeste, tierras de Cantora, y las de Ugarte y Sánchez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento hace saber que don Pedro Gómez presentó el día de ayer á las nueve de la mañana la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el diez de noviembre del año en curso ante el Juez 2º de Letras de lo Criminal, Licenciado Valentín Cáliz por la cual se protocoliza una certificación expedida por el Secretario de la Junta Administrativa del Común de Labradores de La Pizuela en que consta que dicha Junta, en sesión de quince de agosto de mil novecientos seis donó al presentante un solar sito en el barrio de La Rorda, de esta ciudad, de treinta y seis varas de Sur á Norte por treinta y cinco de Oriente á Poniente, limitado al Norte con solares de Agustín Gómez y el Dr. Diego Ruelas, camino de por medio, al Sur, con casa de Martín Elvira y solar de Teodosia Pavón; al Oriente con casa de Carmen Armijo y solar de Agustín Gómez; y al Occidente, con solares de Teodosia Pavón. Presentación Martínez y Manuel Díaz; advirtiendo que por este último rumbo sólo tiene veintiuna varas, por la irregularidad con que están trazados los demás solares. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace la presente publicación para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 15 de diciembre de 1908

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del departamento hace saber que el Licenciado don Buenaventura Zepeda, de este vecindario presenta hoy á las diez y cinco minutos de la mañana, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el diez y seis de noviembre del año próximo pasado ante el Juez de Letras 1º de lo Criminal de este departamento. Licenciado don Pedro Reina por la cual don Gregorio Arguino vende, en cien pesos á doña Mercedes de Martínez, una casa de bahareque, situada en el barrio de La Pedraza, de esta ciudad, construida en un solar de treinta y cinco varas de Norte á Sur por catorce de ancho por el lado Occidente y siete por el Oriente, teniendo por límites al Norte el paso de La Luna, que dando de por medio la carretera de San Juanico al Sur, solar de Felipe Campos, y al lado de la misma carretera al Oriente, solar de Juan Ochoa, con el mismo intermedio, y al Poniente solar de Silvestre Carías. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 17 de diciembre de 1908

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este departamento hace saber que el Abogado don José María Gómez de este vecindario presentó el diez y seis del corriente, á las once de la mañana la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el siete de diciembre ante el presentante, en su calidad de Notario por la cual Marcos Sosa y María Juana Corré venden al General don Ricardo Strecker, en la suma de trescientos pesos una porción de terreno situada en el punto llamado «La Montañita» término municipal de Comapa, capaz de recibir tres medios de maíz de secano adora, acotada con cerca de madera, varas de ancho, y limitada: al Norte con terrenos de Guasuble; al Sur con terrenos de Inocente López; y que pertenecieron á Florencio Méndez; al Este con terreno común ó baldío; y al Oeste con terreno de Inocente López. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa 18 de diciembre de 1908

VALENTÍN CÁLIX.

DENUNCIO

El infrascrito Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el señor Licenciado don Felipe Mejía Morales, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío conocido con el nombre de «Hibicones y Potrero,» propio para la crianza de ganado, como de veintiocho hectáreas de superficie, más ó menos situado en la villa de El Ardique, y limitada al Norte con terreno de «El Rincón,» perteneciente á Camilo Mercedes y Vicenta Cruz y otros condueños al Sur, terreno de la hacienda de Gualjuy, de las señoras Clemencia Enamorado y hermanos; al Oriente, terrenos de Gualacumasca y Panza de Gabriel Díaz y Laureano Gámez y ejidos de El Ardique; y al Occidente, terreno baldío de la misma villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias 2 de diciembre de 1908.

T. NEHRING.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés hace saber que doña Vicenta Pineda, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, se ha pre-

sentado denuncia... como baldío un terreno nacional al Servicio de esta ciudad. llamado "La Meseta" con una extensión de hectáreas, propio para el cultivo de caña de azúcar, cuyos límites son al Norte con propiedad de Juan... al Este con propiedad de Juan Machado y al Oeste con propiedad de un señor Lucio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Pedito Sola noviembre 27 de 1908

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito, Secretario de Fomento y Obras Públicas, hace saber que en esta fecha se presentó a su Despacho el Dr. B. D. Gullbert, como apoderado de don Epphan S. Wells, domiciliado y transcurrido negocios en la ciudad de Jersey, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica que dicho señor usa en una preparación farmacéutica que denomina "Roughonrats".



ROUGHONRATS

la representación de una rata muerta, los caballos y los cerros cruzados, acompañado de las palabras "POISON", "ROUGHONRATS". Dos de las representaciones, calaveras y huesos, están a cada lado de la palabra "POISON". La clase es general de la mercadería a la cual el señor Wells aplica dicha marca, son vejones, y la particular descripción comprendida en dicha clase en la cual se usa la expresada marca de fábrica, es veneno o exterminador para ratas, hechos e insectos. Dicha marca ha sido registrada en la Oficina General de Patentes de los Estados Unidos, el día 24 de abril de 1906, bajo el número 81852. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908

M. B. ROSALES

previos los trámites de ley se sirva darnos la pertenencia que ésta nos permite como descubridores de cerro virgen.—Tegucigalpa 2 de diciembre de 1908.—Manuel Trejo.—Presentada en su fecha... se acompaña.—Zelaya Srno.—Juzgado de Letras 20 de lo Civil.—Tegucigalpa 3 de diciembre de 1908.—Admitase el anterior denuncia.—Hágase el registro de ley, el cual de ser publicado en La Gaceta por tres veces de diez en diez días.—Notifíquese.—Eduardo F. Padilla.—G. Zelaya Srno.—Registrada en Tegucigalpa, el día cuatro de diciembre de mil novecientos ocho.—Eduardo F. Padilla.—Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1908.

G. ZELAYA SRNO

El Registrador de la Propiedad del departamento hace saber que el Licenciado don Juan Ramón G. Escobar, de este vecindario, ha presentado para su inscripción la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de Comayagua, Rafael Alvarado P. el doce del actual, por la cual don José C. Reyes vende por quinientos pesos a don José María Agarcía, como representen ante de la casa comercial de esta plaza, Agencia & Co una casa en forma de media ag. la sencilla cubierta de raga sobre paredes de estacion de siete varas de largo y seis de ancho ubicada entre la avenida principal y las margenes del Rio Grande en la ciudad de Comayagua son en total de catorce varas de Norte a Sur por treinta y dos y cuarta varas de Este a Oeste y limitada Norte, casa y solar de doña Ara Josefa Amador y de Aguilera Sur solar de los herederos de don Ignacio Aguilera Oriente margenes del Rio Grande. Poniente casa que fue de don Fernando España y que hoy es de don Felipe Estrada, mediante la primera avenida. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público la solución de inscripción, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 15 de octubre de 1908.

MARTIN JIMÉNEZ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber que el día de hoy a las ocho de la mañana, ha presentado a este Registro don José María Fiallos, para que se inscriba a favor de don Isidoro León, la primera copia de una escritura de compraventa autorizada el veintidós del mes en curso por el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad y Notario Público, por ministerio de la ley, don Francisco Alberto Santos en la que consta que don José Fiallos vende al citado señor León, por la suma de setenta pesos un solar de quince varas de Norte a Sur por cincuenta de Oriente a Poniente, sito al Sur de esta ciudad cultivado de café plátanos y otros plantíos, con los siguientes límites: al Norte, solar de Bartolomé Alvarado; al Sur solar y casa de Natividad Gutiérrez; al Oriente, casa y solar de doña Teresa Fiallos de Castejón, que antes era de doña Rosa de Fiallos, y al Poniente, solar de Joha Solís. El vendedor Fiallos manifiesta que hubo el inmueble desento por compra hecha a Piedad y Tránsito Recinos, advirtiéndose que ambos otorgantes han convenido en que si al remedir el susodicho solar resultan menos de cincuenta varas, no queda obligado el vendedor Fiallos a reponer las varas que faltan, ni el comprador León tendrá derecho a reclamarlas. Y siendo esta la primera inscripción que se pretende del referido inmueble se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa treinta y uno de octubre de mil novecientos ocho.

J. R. CUELLAR.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas hace saber que con fecha de ayer se presentó a su Despacho el señor Wit J. Sellers denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, situada a orillas del río Seale jurisdicción municipal de Danlí, departamento de El Paraíso dentro de los límites siguientes al Norte Sur Este y Oeste con terrenos nacionales é incultos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa. 27 de noviembre de 1908

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber, que con fecha de ayer se presentó a su Despacho el señor Wit J. Sellers denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, situada a orillas del río Cuyamata, en jurisdicción municipal de Danlí departamento de El Paraíso, dentro de los límites siguientes al Norte, Sur y Oeste con terrenos nacionales é incultos; y al Este con el río Jalán y la concesión del señor Burke. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—Tegucigalpa 27 de noviembre de 1908.

M. B. ROSALES.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber que el Dr. don Eduardo Martínez López de este vecindario, ha presentado con fecha catorce del mes en curso para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad, el treinta de octubre de mil novecientos seis, ante el Juez de Letras de lo Civil del departamento, Licenciado don José María Sandoval, por la cual D. odor, Eulalia López Fonseca y Clara del mismo apellido venden a su hermano Manuel López Fonseca la cuarta parte de un potrero como de cuarenta manzanas de extensión, ubicado en el lugar llamado "El Convento," perteneciente a sitio comunal que lleva el nombre de Barrientos y Fonsecas, radicado en esta comprensión municipal; que dicho potrero está acotado con cerca de piedra y madera muerta y tiene por límites, al Norte, potrero de José Barrientos; al Sur otro potrero de los herederos de López Fonseca estando de por medio el camino que conduce de lugar llamado "La Estancia" a la montaña de Azacualpa; al Oriente, potreros de don Cipriano y de don José Barrientos; y al Poniente, potrero de Benito Amador. La venta del referido potrero se efectuó, la de la primera, por ciento veinticinco pesos, y por la de la segunda, por ciento treinta pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 20 de octubre de 1908.

MARTÍN JIMÉNEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber que en esta fecha se presentó a su Despacho el Dr. don Trinidad E. Mendoza, por sí y a nombre y representación de los demás conductores de Sindicato minero denominado "Santa Fe Limitada," denunciando tres hectáreas de terreno para plantel, situadas en la quebrada de El Maguelar, jurisdicción del pueblo de Danlí, departamento de El Paraíso, comprendiendo el antiguo plantel de los señores Gamero, denunciado por Mr. Spears el año de 1900 y hoy completamente abandonado dentro de los límites siguientes: al Oriente y al Sur, el caserío de El Maguelar; y al Norte y Poniente, el río Guayambre. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1908

M. B. ROSALES

El infrascrito, Jefe del Juzgado de Letras 20 de lo Civil del departamento certifica que los artículos 221 y 222 del Libro de Descubrimientos de Minas no encuentra la inscripción que dice.—Núm. 149.—El infrascrito, Juez 20 de Letras de lo Civil de este departamento pone razón y autos, razón y autos que dicen:—Denuncia de una veta.—Señor Juez de Letras 20 de lo Civil.—Yo Manuel Trejo, mayor de edad, vecino de Comayagua, por sí y a nombre de Daniel y Simeón Fuentes de Juan Ramón Méndez y Salvador Escoto, vecinos de esta ciudad, con residencia en Las Casitas, ante Ud., con el debido respeto, vengo a hacer denuncia de una veta mineral en cerro virgen que produce plata y oro, de la que presento muestras situadas en el lugar llamado "Los Plancitos," jurisdicción de la aldea de Las Casitas, de este departamento, la que corre de Oriente a Poniente, tiene su recuesto al Norte: la que linda por el Este con el cerro denominado "La Galera," por el Sur, con el lugar llamado "Los Arcaños," por el Oriente, con el cerro de "La Cruz," y por el Occidente, con el cerro alto de "Las Tablas," y deseando adquirir la propiedad de esta mina a la que damos el nombre de "La Esperanza," a Ud. señor Juez hago formal demanda de ella, para que,

30-20

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber que este Juzgado, en auto de cuatro del corriente mes, ha designado la audiencia del día dos de enero entrante, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa de bahareque, cubierta de teja, y su respectiva cocina, que miden cada una de éstas nueve varas de largo por cinco varas de ancho, en buen estado edificadas en un solar sembrado de árboles que mide setenta y ocho varas y dos cuartas de Norte á Sur por treinta y dos de Este á Oeste cuyos límites son: al Norte, casa de Flo Corderas, calle de por medio; al Sur, el río Chiquito; al Este, el puente de La Joya y la Penitenciaría y al Oeste, casa y solar de Martí Acuña. Pertenece los inmuebles descritos á los señores Leonardo Acuña y María la Avilado, de este vecindario, y se entenderá en pública subasta con motivo de la ejecución que para el pago de la suma de doscientos pesos plata y sus intereses al dos por ciento mensual desde el seis de octubre de mil novecientos cinco, se ha promovido la señora Mercedes R y de Martínez de esta ciudad. Se admite que por ser esta primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor en que han sido apreciados dichos bienes. Estos inmuebles han sido valorados en la suma de mil ciento cuarenta y tres pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa 7 de diciembre de 1908.

GONZALO S. SEQUEIROS, SRIO

El infrascrito Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que habiéndose verificado los requisitos locales en el denuncia del terreno denominado "Agua Fria," y por otro nombre "Villa Adela," hecho por los señores Bernardo Matilde y Froilán Raudales, compuesto de cuatrocientas diez y ocho hectáreas treinta y tres áreas sesenta y siete centiáreas, situado en jurisdicción municipal de San Juan de Flores, limitado: al Norte, con terreno de don Lino Varela, los Agüeros y doña Isabel y de Ariza y por los otros rumbos, con terrenos baldíos nacionales, propio para la agricultura y crianza de ganado. Está valorado en la cantidad de ochocientos ochenta y siete pesos setenta y seis centavos debiendo rematarse, en el mejor postor, el día jueves treinta y uno de diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el local de esta oficina. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 16 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa 20 de noviembre de 1908.

30 - 28

TRÓFILO CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber: que el señor don Narciso Sandoval, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Marcos de Colón, se ha presentado en esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno en el lugar llamado "Las Mesas de Oyoto" entre los cerros de "Oyoto" y "El Zapotillo," en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyo terreno consta, aproximadamente, de veinticinco hectáreas y limita al Norte, con el cerro de "El Zapotillo," mojón común de los sitios de Colón y San Antonio del Potrero, al Sur, con el sitio de San Diego al Oriente, con el citado sitio San Antonio del Potrero, y al Occidente, con el mojón común de los sitios de Colón y San Antonio, antes indicado. El sitio de Colón pertenece al Lic don Gilberto Larios y al denunciante, lo mismo le pertenece el de San Antonio del Potrero al señor

Sandoval y el de San Diego a los herederos de don Trinidad Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca 19 de noviembre de 1908.

30 - 9

ALEJANDRO FLORES G

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Isidro Argeñal, Tenedor de Libros, mayor de edad y de este vecindario se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional á inmediaciones de "La Boca de Tolca," de esta jurisdicción departamental, de doscientas he tareas, poco más ó menos, y propio para la agricultura. Dicho terreno no tiene ningún nombre conocido, y limita al Norte, con montaña inculta al Sur, con el río Ulúa al Este, con lugar denominado "El Cacaito" y propiedad de Mr. Isabel; y al Oeste, con el punto denominado "El Cubilete" y propiedad de Mr. Chas Porter. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—San Pedro Sula: noviembre 20 de 1908.

30 - 5

GREGORIO DE LEÓN.

REMATE

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas departamental, hace saber: que á las diez a. m. del veintinueve de diciembre próximo se rematará, en esta Administración, un terreno nacional, denunciado por don Leocadio Lardizábal, situado al Norte y como á una milla del pueblo de El Progreso y á orillas del río Ulúa que es navegable limitado, al Norte, Oriente y Poniente, con el río referido, y al Sur, con los ejidos de dicho pueblo, es propio para la agricultura: mide quinientas cincuenta y dos hectáreas, noventa y cinco áreas y siete centiáreas, y apreciada en seis pesos cada hectárea ha sido valorado en tres mil trescientos diez y siete pesos setenta centavos.—Yoro noviembre 2 de 1908

ADOLFO DIAZ M

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber, que por disposición de esta fecha se ha señalado el día martes, veintiocho de diciembre próximo, á las dos de la tarde para la venta en pública subasta del terreno denominado "El Rosario," sito en la comarca municipal de San Juan de Flores y denunciado como baldío por el Licenciado don José María Gálvez. Dicho terreno consta de trescientas sesenta hectáreas cuarenta y dos áreas, ochenta y cinco, diez y nueve centésimas de centáreas, de las cuales se calculan ciento dos hectáreas propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganados. Ha sido valorado en la cantidad de ochocientos diez y seis pesos ochenta y cinco centavos. Se solicitan postores.—Tegucigalpa, 28 de noviembre de 1908

TRÓFILO CANALES

DENUNCIO

El infrascrito Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Rafael Baragas, mayor de edad, casado agricultor y de este vecindario se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Este de esta ciudad, á dos leguas de distancia, como de sesenta manzanas más ó menos propias para la agricultura y en el punto llamado "La Meseta." Dicho terreno está limitado: al Norte, Sur y Este, con terreno nacional: y al

Oeste con con camino del Aguacatal y monte inculto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula: noviembre 11 de 1908.

30 - 5

GREGORIO DE LEÓN.

EDICTO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha diez y siete del mes en curso, se ha acordado conferir la posesión efectiva de la herencia abintestato que á su defunción dejó Julián Aguirre á su hijo natural Pedro Celestino Quiñónez.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Choluteca 18 de noviembre de 1908.

30 - 25

PEDRO NÚÑEZ CAMO, SRIO

DENUNCIO

El infrascrito Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Esteban Hernández, de este vecindario, mayor de edad, casado y agricultor, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, como á distancia de dos leguas, en el lugar llamado "El Ocot" compuesto de una caballería, propio para la agricultura, limitado al Norte, por terreno denunciado por Rafael Baragas; al Sur y Oeste por montaña inculta; y al Este, por el mismo terreno de Baragas

Lo que se pone en conocimiento del público para los trámites de ley

San Pedro Sula: noviembre 9 de 1908

30

GREGORIO DE LEÓN

A los contratistas de aguardiente

Al comenzar el presente año económico, se previó á los Administradores de Rentas que, bajo ningún pretexto, podrían disponer del material de las especies fiscales, á efecto de garantizar cumplidamente el pago á los contratistas que las supieren

En tal virtud, se suplica á éstos se sirvan dar cuenta á este centro directivo cuando tal preterito no deje de cumplirse, expresando las razones, si las hubiere.

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1908

MÓNICO ZELAYA,
Director General

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes—Núm. 42.